

**Documento sobre qué son y cómo confeccionar las directivas anticipadas.  
Hoja de información para la persona paciente.**

### **¿Qué son las directivas anticipadas en los cuidados de salud?**

Son la expresión anticipada de los deseos personales en relación con los cuidados de salud que cada persona desea o no desea recibir en el supuesto caso de no poder expresarlos personalmente por algún tipo de impedimento (según la ley: enfermedad irreversible, incurable, estado terminal, o lesiones que lo coloque en igual situación).

### **¿Quién puede dar o dejar escritas sus directivas anticipadas?**

Toda persona competente, es decir, con pleno uso de sus facultades para comprender su actual estado de salud y suponer, en diálogo con el equipo de salud tratante, un escenario en el que no pueda expresar el tipo de atención médica que desea recibir.

En caso de que existiesen dudas con respecto a la capacidad de la persona que desea dar sus directivas en el momento que pretende hacerlo, se tienen en cuenta los siguientes criterios: 1) la capacidad se presume; 2) lo indicado en los protocolos de atención que evalúan la conciencia espacio temporal de la persona, el conocimiento y la comprensión que posee acerca de su estado de salud, entre otras cosas.

### **¿Cuál es la conveniencia de dejar escritas las directivas anticipadas?**

-Permite adecuar el tratamiento médico a los deseos y expectativas de cada persona, considerando sus características particulares, cuando ya no puede expresar su voluntad, respetando así su autonomía y decisión personal.

-Facilita la toma de decisiones en momentos críticos, tanto para la familia de la persona como para los equipos de salud.

-Posibilita reflexionar y decidir acerca de cómo la persona paciente desea transitar el desenlace de su vida, indicando, por ejemplo, qué tratamientos o terapias está dispuesto a recibir y cuáles no para evitar el sufrimiento.

### **¿Cuándo pueden registrarse las directivas anticipadas?**

En cualquier momento, en plena salud o ante un diagnóstico de enfermedad, cuando la persona lo crea conveniente. No hay límites de tiempo.

Se recomienda que sea un proceso conversado con la familia y el equipo de salud de confianza.

### **¿Cuál es la información que debe contener el documento de directivas anticipadas?**

-Los datos personales de quien hace la declaración de sus preferencias.

-Instrucciones generales y específicas relacionadas a cómo desea ser atendido en función de los posibles estados de salud, evolución y posibles pronósticos. Todo esto según lo que cada persona considera importante para su calidad de vida en determinadas circunstancias. Para orientar sobre el contenido de las directivas anticipadas se ofrece un formulario modelo que reúne algunos contenidos básicos.

-Representante. La designación de una persona de confianza para que actúe como interlocutor con el equipo de salud cuando la persona que hace la declaración de directivas ya no pueda hacerlo por sí misma. La persona representante podrá: ayudar a interpretar los deseos del/a paciente expresados en el documento de DA, o bien, tomar decisiones vinculadas a la atención médica del/a paciente.

- También se puede especificar quién no se desea que participe en ninguna toma de decisión.
- Constatación de la participación de un equipo médico acompañante.

### **¿Qué cosas no pueden incluirse en una directiva anticipada?**

No es posible utilizar las directivas anticipadas para:

- Requerir prácticas no contempladas por el ordenamiento jurídico/legal vigente (Ej: eutanasia, suicidio asistido, otras).
- Rechazar la atención básica que lo mantiene limpio y cómodo, ya que es una atención básica de cuidado.
- Dar indicaciones sobre aspectos que no se vinculen con su atención y cuidado de salud, por ejemplo, destino de bienes materiales y económicos.

#### **¿Es posible dejar sin efecto o cambiar las directivas anticipadas una vez manifestadas?**

Si. Es posible revocarlas totalmente o introducir cambios parciales y progresivos, según considere necesario cada persona según su situación particular.

Es posible solicitar cambios según aparezca un cambio significativo en la percepción de la vida o en la evolución de la salud.

Es posible ir decidiendo progresivamente lo que se quiera dejar como directiva anticipada, el equipo de salud tiene la obligación de acompañar la toma de decisiones paulatinamente (Plan de acción consensuado).

#### **¿Es válida mi directiva anticipada fuera de Neuquén?**

Lo registrado en la historia clínica es legítimo en cualquier lugar, ya que se vincula al respeto de la autonomía de las personas y la expresión de su voluntad relacionada a su salud y su vida.

#### **¿Cuál es el procedimiento para el registro de las directivas anticipadas?**

Es parte de los registros de la historia clínica, de modo que en diálogo con el equipo de salud tratante se completará el documento modelo sugerido con las indicaciones accesorias que se crean adecuadas para respetar la singularidad de la persona.